

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	<b>VIGENCIA: 2019-08-30</b>
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>PAGINA: 1 DE 10</b>

32.3

**ALCANCE CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DEFINITIVO -  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

<b>OBJETO</b>	<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA ATENDER EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR LA EMERGENCIA DEL COVID 19</b>
---------------	---

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$ 36.000.000</b> TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.
----------------------------	--

La jefatura de recursos Físicos y Servicios Generales, indica que el pasado 20 de agosto de 2020, se publicó en la página oficial de la Universidad el ABSr097 formato para la ADQUISICION DE BIENES SERVICIOS U OBRAS CONTRATACION DIRECTA, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA ATENDER EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR LA EMERGENCIA DEL COVID 19.**

El 25 de agosto de 2020, se recibieron 13 propuestas las cuales se relacionan en la página web indicando hora y fecha de recepción así:

<b>COTIZANTE (RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO)</b>	<b>FECHA Y HORA RECEPCIÓN DE CORREO</b>
<b>MEGASERVICIOS Y REPRESENTACIONES SAJOR S.A.S.</b>	25 de agosto de 2020 9:32 p.m.
<b>EASY MEDICAL IMPORT INTERNACIONAL</b>	25 de agosto de 2020 10:17 a.m.
<b>SUMINISTROS Y SOLUCIONES VK SAS</b>	25 de agosto de 2020 11:31 a.m.
<b>ALIANZA SANITARIA SAS COLOMBIA</b>	25 de agosto de 2020 12:08 m
<b>ETELBERTO SANABRIA</b>	25 de agosto de 2020 1:03 p.m.
<b>SAIG SEGURA SAS</b>	25 de agosto de 2020 1:16 p.m.
<b>ADACS AGENCIA CREATIVA SAS</b>	25 de agosto de 2020 2:09 p.m.
<b>FECSUMINISTROS Y SERVICIOS SAS</b>	25 de agosto de 2020 2:24 p.m.
<b>COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS</b>	25 de agosto de 2020 2:31 p.m.
<b>MAURICIO CÓRDOB ACABEZAS</b>	25 de agosto de 2020 2:44 pm.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2019-08-30 PAGINA: 1 DE 10</b>

<b>RIOVA SAS</b>	25 de agosto de 2020 2:52 p.m.
<b>DISTRIYA SAS</b>	25 de agosto de 2020 2:56 p.m.
<b>SIGNAL MARKETING SAS</b>	25 de agosto de 2020 2:58 p.m.

Continuando con el cronograma el 3 de septiembre esta jefatura realizó CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO en donde concluyó *“Una vez evaluados los documentos solicitados, validadas las especificaciones técnicas y el valor económico de la cotización, se establece que la cotización presentada por **SUMINISTROS Y SOLUCIONES VK S.A.S.**, se ajusta a los precios del mercado, está dentro del Presupuesto Oficial y cumple con los requisitos, por lo que se recomienda al ordenador del gasto o su delegado continuar con el proceso contractual con este oferente”*

El día de hoy se recibió correo electrónico del área de Compras en donde nos indican:

Teniendo en cuenta las observaciones por parte de la Dirección jurídica y hecha la validación por parte de la Oficina de Compras, la cual se expresa en el siguiente concepto: *"Por medio de la presente me permito informarle que una vez validada la documentación enviada por el cotizante SUMINISTROS Y SOLUCIONES VK S.A.S., una vez revisada el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos dentro de las Facultades del Representante Legal en su literal H expresa que “celebrar, y ejecutar cualquier otro acto o contrato previamente autorizado por la asamblea de accionistas”.*

*De acuerdo a lo anterior, se permite entender que el Representante Legal requiere de la autorización de la Asamblea de Accionista por escrito para celebrar o ejecutar cualquier otro acto o contrato; por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio (Decreto 410 de 1917), en su artículo 99, la cual establece “CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD>. La capacidad de la sociedad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.”*

*Luego entonces, el objeto social o la descripción de las actividades que representa, en su máxima expresión, no solamente la voluntad y deseo de los socios conformantes del ente, sino que además delimita:*

1. *La capacidad jurídica de realizar ciertos actos por la sociedad*
2. *Las facultades de los órganos de administración en cuanto a las actividades que pueden instruir para con la sociedad*
3. *El destino de los fondos aportados por los socios.*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr100</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	<b>VIGENCIA: 2019-08-30</b>
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>PAGINA: 1 DE 10</b>

*Así las cosas, al no tener efectos jurídicos dicha excepción, se entiende por lo tanto que el representante legal requiere tal autorización" dentro del proceso F-CD-143 "elementos de aseo", de manera atenta solicito validar el concepto técnico emitido inicialmente.*

De acuerdo a lo anterior esta Jefatura procede a verificar que dentro de la documentación aportada por el oferente SOLUCIONES VK S.A.S., el representante legal no aportó tal autorización.

Considerando que los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992 en concordancia con el principio de **Autonomía Universitaria** la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto y manual de contratación (los cuales pueden ser consultados en la página de la universidad), la solicitud de cotización del presente proceso debido a su cuantía se lleva a cabo por Adquisición de Bienes, Servicios u Obras Contratación Directa y está sujeto a las exigencias legales internas de la Universidad, por lo tanto se requiere que las cotizaciones deben enviarse con la totalidad de la documentación exigida debidamente diligenciada y acorde al proceso de cotización, por consiguiente **la Contratación Directa no permite la subsanación.**

Por lo brevemente expuesto y una vez re-evaluados los documentos solicitados, validadas las especificaciones técnicas y el valor económico de las 13 cotizaciones recepcionadas, se establece que ninguna de las ofertas, cumple con el total de los requisitos exigidos, dado lo anterior no es viable continuar con el proceso contractual.

Cordialmente,



**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
 Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales  
 Universidad de Cundinamarca

12.-14